

|                                                                             |      |
|-----------------------------------------------------------------------------|------|
| 20.- Responsabilidades y régimen sancionador .....                          | 2856 |
| 21.- Publicidad y difusión de la ayuda .....                                | 2856 |
| 22.- Revisión y control de las solicitudes .....                            | 2856 |
| 23.- Compromiso con el código de conducta, en materia de subvenciones ..... | 2857 |
| Disposición final primera. Entrada en vigor .....                           | 2857 |
| Disposición final segunda. Régimen de recursos procedentes .....            | 2857 |

### 1.- Objeto de la ayuda.

El objeto es establecer las bases reguladoras de las subvenciones públicas, destinadas a personas físicas, para la financiación de las actuaciones encaminadas a ayudar a los usuarios consumidores de agua, con problemas de suministros de abastecimiento de agua por falta de presión en la red general de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante CAM) a disponer de pequeños depósitos particulares y/o grupos de presión individuales de baja potencia que les ayude a garantizar tanto la presión como el suministro ante eventuales problemas del sistema de abastecimiento.

Esto ocurre principalmente en viviendas unifamiliares de las zonas altas de la ciudad, donde la red general de abastecimiento no dispone de presión directa adecuada para los usos habituales de este recurso y se requieren sistemas particulares adicionales de elevación y almacenamiento, dándose además el agravante de que las mencionadas zonas son también las más desfavorecidas en términos de nivel de renta entre sus habitantes.

La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, competente en materia de recursos hídricos, a fin de lograr una mayor accesibilidad de los ciudadanos melillenses al suministro ininterrumpido de agua potable, pone en marcha el **"PROGRAMA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES QUE CAREZCAN DE INSTALACIONES QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD TEMPORAL DEL SUMINISTRO EN CASO DE INTERRUPTIÓN PUNTUAL DEL MISMO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2023"**.

### 2.- Ámbito normativo

El procedimiento de la concesión de la presente subvención se ajustará a lo expuesto en las presentes bases, el reglamento general de subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado el 7 de septiembre de 2005 (BOME 4224, 9 de septiembre de 2005), el plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente para el periodo 2023-2025, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023 (BOME 6057, 4 de abril de 2023), las bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla del año 2023, así como a la ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

### 3.- Ámbito territorial de la subvención.

De acuerdo con estas bases y en concordancia con la normativa vigente dentro del marco de este programa, el ámbito territorial para estas ayudas estará comprendido en aquellas viviendas situadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

### 4.- Vigencia de la subvención.

El programa regulado en estas bases estará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de dichas bases en el «Boletín Oficial de Melilla» hasta el día 31 de diciembre de 2023.

El periodo de adquisición de los bienes subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, no siendo motivo de subvención aquellos no adquiridos en las fechas no comprendidas en el mencionado margen (exceptuándose las solicitudes de 2023 que tengan reconocido dicho derecho, pero que no puedan ser abonadas por insuficiencia de crédito, las cuales quedarán incorporadas con las condiciones de estas bases).

### 5.- Beneficiarios, obligaciones y requisitos.

1.- Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas previstas en esta convocatoria los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser residente en la Ciudad de Melilla, con al menos TRES (3) AÑOS de antigüedad.
- b) Tener, al menos, dieciocho años cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria.
- c) Encontrarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, y la Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, a fecha de presentación de la solicitud. La documentación a aportar se detalla en el ANEXO II de las presentes Bases.

2.- No podrán ser destinatarios últimos de estas ayudas:

a) Las personas que reciban o hayan recibido en los últimos tres años, subvenciones de cualquier tipo, directa o indirectamente, por la Ciudad Autónoma de Melilla o cualquier otra Administración Pública con la finalidad de financiar las mismas actividades objeto de las presentes Bases.

A tal efecto se confeccionará una base de datos con la relación de personas beneficiadas por la presente subvención, aceptando los solicitantes su inclusión en la misma en el momento de presentar la solicitud correspondiente a través del Anexo 1 de las presentes Bases.

### 6.- Actuaciones subvencionables.

Serán actuaciones subvencionables las instalaciones de depósitos o aljibes, con motor de impulsión e instalación necesaria, que permita en los casos de corte de suministro de agua potable, tener un volumen suficiente que evite la interrupción de su consumo.

### 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 7 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, son obligaciones del beneficiario:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.